

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez. Informo a usted que las citaciones y publicación ordenadas se encuentran efectuadas. Paso el expediente a su Despacho para que se digne PROVEER.

Santa Bárbara, Antioquia, 27 de abril de 2021.

RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Veintisiete de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Muerte presunta
Solicitante	Alida de Jesús Román
P. desaparecido	José Adán Román
Radicado	05 679 31 84 001 2018 00129 00
Providencia	Sustanciación No. 125
Decisión	Decreta pruebas – fija fecha audiencia Art. 579 CGP.

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del CGP, se decretan las pruebas así

PARTE INTERESADA

DOCUMENTAL: La aportada con el escrito de demanda

TESTIMONIAL: El testimonio de las personas que a continuación se relacionan:

- LEÓN DARÍO ROMÁN SALDARRIAGA,
- OMAIRA ROMÁN SALDARRIAGA,
- ADRIANA ROMÁN SALDARRIAGA.

Para lo anterior, se dispone fijar como fecha en la que se llevara a cabo la correspondiente audiencia de que trata la disposición normativa en comento, para el día **JUEVES TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**. La diligencia tendrá lugar de manera virtual a través de la plataforma **Microsoft Teams**, para lo cual, se les suministrará a los intervinientes el enlace respectivo.

Para efectos de la práctica de la prueba testimonial, se requiere al apoderado de la solicitante para que informe la dirección de correo electrónico de las personas que por él fueran llamadas a rendir testimonio, o en su defecto, informe la forma en que estás asistirán a la audiencia que de manera virtual ha de desarrollarse. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020. Igualmente, en caso de hallar alguna dificultad para lograr dicho cometido, se deberá informar oportunamente al despacho.

NOTIFIQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ



Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90dfbc9a3f5525ac2a6a70b03298575c920b1ab9dac3e23b2c7b5a9e54921986

Documento generado en 27/04/2021 06:37:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>